



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 00005263 DE 2018

(27 NOV 2018)

“Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y recepción de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social”.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los artículos 33 del de de 1978 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 11 de la Resolución 3687 de 2016, definió como horario de atención personal al público y recepción de correspondencia en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública"* prescribe que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que en el marco de la Política de Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social y en desarrollo del programa de talento humano *"Entorno Laboral Saludable"*, se programó para el 7 de diciembre de 2018, la conmemoración del VII aniversario de creación del Ministerio e igualmente la ceremonia de reconocimiento a los mejores servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y a la antigüedad.

Que esta actividad se realizará en un lugar diferente a las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social y tendrá lugar durante la jornada laboral.

Que por lo anterior, y con el ánimo de asegurar el derecho de todos los servidores públicos a participar de esta actividad, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y recepción de correspondencia en las sedes de éste Ministerio, garantizando, en todo caso, el derecho de los ciudadanos a la prestación del servicio durante las cuarenta horas exigidas en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

17

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social".

3133 RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano y de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social durante el periodo comprendido entre el 3 de diciembre y el 7 de diciembre de 2018 así:

Del lunes 3 al jueves 6 de diciembre de 2018: De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

El viernes 7 de diciembre de 2018: No habrá atención al ciudadano ni recibo de correspondencia.

A partir del 10 de diciembre de 2018, el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio, será el establecido en la Resolución 3687 de 2016.

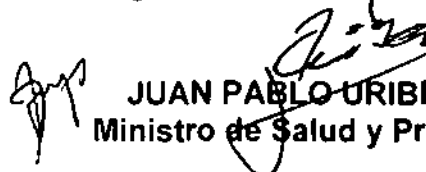
ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de éste Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el presente acto administrativo en un lugar visible al público en las diferentes Sedes del Ministerio e informar a la comunidad en general a través del Portal Web del Ministerio.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C. a los 27 NOV 2018


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social